

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2607/21

AYUNTAMIENTO DE GUISANDO

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normativa concordante (Reglamento de los Jueces de Paz), se hace saber a todos los vecinos que próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz Sustituto de Guisando, que los interesados en ocupar dicho cargo deberán dirigirse por escrito al Pleno de la Corporación en un plazo de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio adjuntando la siguiente documentación:

- 1.º) Certificación de nacimiento.
- 2.º) Informe de conducta, expedido por la Autoridad Local de este Municipio.
- 3.º) Certificado de antecedentes penales.
- 4.º) Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.

En base a las propuestas presentadas y acuerdo de Pleno, éste órgano propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León el nombramiento del correspondiente vecino.

Quién lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Guisando, 17 de diciembre de 2021.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Serrano*.